



Gobierno de Entre Ríos

"2020 – Año del Bicentenario de la Fundación de la República de Entre Ríos"

5290

RESOLUCION N° M.S.-
RU 2459986

PARANA, 30 DIC 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Comité de Gestión de Campaña de Vacunación COVID-19 solicita la compra urgente de CIEN MIL (100.000) unidades de Barbijos Quirúrgicos, considerado insumo crítico según Resolución N° 01/2020 MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, encuadrando en el marco de la Emergencia Sanitaria (Art. 1° DECNU – 2020 – 260 – APN – PTE) (COVID – 19) Resolución N° 4693/20 MS., por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 1.798.000,00); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 de autos obra la nota que fundamenta la compra en las acciones que articula el Comité de Gestión de Campaña de Vacunación COVID-19 establecido por Resolución N.° 633/2020 MS., y considerando insumo crítico según Resolución N° 01/2020 del Ministerio de Salud de la Nación, mencionando además que es sumamente necesario garantizar la bioseguridad del personal que trabaja en la ejecución de la campaña de Vacunación (vacunadores, aplicadores, profesionales de la salud, auxiliares y asistentes), aclarando que la cantidad solicitada cubre parcial temporariamente las necesidades operativas de la campaña puesto que serán utilizados para la aplicación de la primera dosis de la vacuna en todo el territorio provincial según la estrategia sanitaria;

Que el DEPARTAMENTO CONTRATACIONES de este MINISTERIO, ha tomado intervención de su competencia, manifestando que atento a la urgencia expuesta a fs. 01 de autos, por el Comité de Gestión de Campaña de Vacunación COVID-19, se solicito presupuesto por medio de correo electrónico a TRECE (13) Firmas del rubro, las que se detallan a fs. 35 de autos, de las cuales presentaron sus ofertas DOS (02) de ellas siendo las mismas: VI FARMA S.R.L. de esta ciudad y DROGUERIA D`EM S.R.L. de esta ciudad;

Que a fs. 51 de autos toma intervención el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO de este MINISTERIO, realizando el correspondiente informe técnico;

Que a fs. 54 de autos obra ACTA DE ADJUDICACION COMITÉ DE GESTION DE CAMPAÑA DE VACUNACION, aconsejando adjudicar a la Firma VI FARMA S.R.L. de esta ciudad, la adquisición de CIEN MIL (100.000) Barbijos Quirúrgicos, confeccionados en tela SMS de 68 grs. mínimo (18 grs. + 25 grs. + 25 grs.) con clip de sujeción nasal, ajuste elástico, Marca AEROMEDICAL, PM 833-27, a un precio unitario de PESOS DIECISIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 17,98) y por un Importe total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 1.798.000,00), por ser la oferta de menor valor, ajustarse a lo solicitado y ser su precio acorde a los valores del mercado;



Gobierno de Entre Ríos

"2020 – Año del Bicentenario de la Fundación de la República de Entre Ríos"

RESOLUCION N° **5290** M.S.-
RU 2459986

Que la COORDINACION GENERAL Y DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO, ha emitido el dictamen pertinente;

Que a fin de acceder a lo peticionado en autos la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, procedió a la reserva de los fondos correspondientes, como asimismo se han informado las partidas en las cuales tendrá incidencia el gasto;

Que la Delegación Contable de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de la Ley N° 5140 –texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP. – Artículo 27° - Inciso c) – Apartado b) -Punto 9° y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. - Artículo 134° – Artículo 142° - Punto 10) - Decreto Modificadorio N° 1294/20 MEHF. - Decreto N° 368/20 GOB. – prorrogado por Decretos N°s. 496/20 GOB.- 521/20 GOB.- 602/20 GOB. 663/20 MS.- 728/20 GOB. – DECNU – 2020-260-APN-PTE - ampliado por el Artículo 1° del Decreto N° 601/20 MS. el cual amplía el monto fijado en el Artículo 11° del citado Decreto N° 368/20 GOB., prorrogado por el Artículo 1° del Decreto N° 1301/20 MS. y N° 1890/20 MS. – Resolución N° 4693/20 MS. y RESFC-2020-1-APN- MS.;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la Contratación Directa –Vía de Excepción - Libre Elección - por Negociación Directa, entre el Ministerio de Salud y la Firma VI FARMA S.R.L. de esta ciudad – CUIT N° 33-71599672-9, para la adquisición de CIEN MIL (100.000) unidades de Barbijos Quirúrgicos, por un importe total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 1.798.000,00), considerado insumo crítico según Resolución N° 01/2020 MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, encuadrando en el marco de la Emergencia Sanitaria (Art. 1° DECNU – 2020 – 260 – APN – PTE) (COVID – 19), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Adjudicar a la Firma VI FARMA S.R.L. de esta ciudad – CUIT N° 33-71599672-9, de la siguiente manera:

Renglón N° 1: CIEN MIL (100.000) Barbijos Quirúrgicos, confeccionados en tela SMS de 68 grs. mínimo (18 grs. + 25 grs. + 25 grs.) con clip de sujeción nasal, ajuste



elástico, Marca AEROMEDICAL, PM 833-27.....precio unitario.....\$ 17,98....Importe total.....\$ 1.798.000,00.-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente;

DA 960 –C 1 –J 45 –SJ 00 –ENT 0000 –PG 19 –SP 00 –PY 00 –AC01–OB 00 –FI 3–FU 14 –FF 11 –SF 0001 –I 2 –PP 9 –PP 9 –SP 0000 –DP 84 –UG 07.-

ARTICULO 4°.- Facultar a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, a realizar orden de pago y solicitar los fondos a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional a realizar el pago a la Firma VI FARMA S.R.L. de esta ciudad – CUIT N° 33-71599672-9, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 1.798.000,00), previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes y conformidad de la mercadería por parte del DEPARTAMENTO CONTRATACIONES y el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO de este MINISTERIO, debiendo el DEPARTAMENTO TESORERIA rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en virtud de lo dispuesto en la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar y archivar.-
L.G.